



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Normalización n.º 51 definida por la modificación n.º 14 del Plan General de Salamanca, promovido por «El Corte Inglés, S.A.».*

El 4 de mayo de 2021 el Ilmo. Sr. Alcalde ha adoptado Resolución con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

«*Primero.*– APROBAR DEFINITIVAMENTE el “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN N.º 51 DEFINIDA POR LA MODIFICACIÓN N.º 14 DEL PLAN GENERAL DE SALAMANCA”, según documento fechado en marzo de 2021 redactado por la Arquitecta D.<sup>a</sup> Natalia Santafé Martinena.

*Segundo.*– Publicar la Resolución de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, y notificarlo a “El Corte Inglés, S.A.”.

*Tercero.*– Firme en vía administrativa la Resolución de aprobación del Proyecto, y en un plazo máximo de tres meses, el promotor deberá depositarlo en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto el Ayuntamiento le facilitará certificación de la aprobación definitiva y de la firmeza de la Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso que deberá entenderse desestimado si en el



plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno ejercitar.

Salamanca, 18 de mayo de 2021.

*El Concejal Delegado  
de Fomento, Juventud y Patrimonio,  
(Decreto 29/07/2019,  
B.O.P. n.º 151, de 8 de agosto)  
Fdo.: DANIEL LLANOS GARCÍA*